

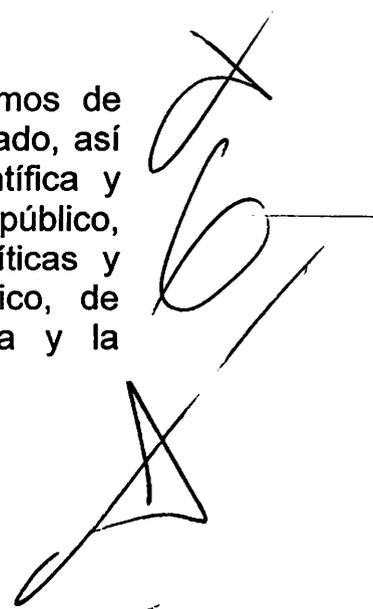
CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, REPRESENTADA POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, M.C. OMAR WICAB GUTIÉRREZ, CON LA ASISTENCIA DEL SECRETARIO GENERAL, M.A. ADRIÁN NAVARRETE MÉNDEZ Y LA PARTICIPACIÓN DEL SECRETARIO DE VINCULACION Y EXTENSIÓN LIC. ANTONIO AGUIRRE ALVAREZ Y EL CORDINADOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE VINCULACION EMPRESARIAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE (CUVEDES), DOCTOR SERGIO GUSTAVO CASTILLO VARGASMACHUCA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA UAN"; Y POR OTRA PARTE, EL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE NAYARIT, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. JOEL SALOMÓN HERRERA MONTOYA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COCYTEN"; Y CUANDO SE REFIERA A AMBAS SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Que la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit prevé en su artículo 7 fracción VII, que para dar cumplimiento a su objeto tiene entre sus atribuciones, celebrar Convenios de Colaboración con dependencias y organismos del sector público para fomentar la cultura y la extensión de los servicios académicos universitarios.

II.- Que la Ley para el Fomento de la Ciencia y la Tecnología en el Estado de Nayarit establece en sus artículos 12 y 30 fracción XI y IX respectivamente, que el Gobierno del Estado a través del COCYTEN, participara en la realización convenios interinstitucionales, así como en la concertación de convenios con instituciones nacionales, locales y extranjeras, para el cumplimiento de sus objetivos.

III.- Asimismo, que la Ley estipula establecer los mecanismos de coordinación con los Gobiernos Federal y Municipales del Estado, así como, la vinculación y participación de la comunidad científica y académica de las instituciones educativas, de los sectores público, social y privado para la generación y formulación de políticas y programas en materia de desarrollo científico y tecnológico, de promoción, difusión, desarrollo y aplicación de la ciencia y la

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

tecnología, así como para la formación de profesionales de la ciencia y la tecnología; de conformidad con el artículo 2.

IV.- En virtud de lo anterior, éstas instituciones tienen interés en desarrollar un instrumento rector de la política del Gobierno del Estado en materia de ciencia y tecnología.

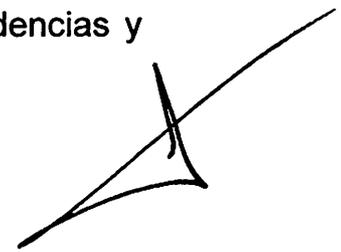
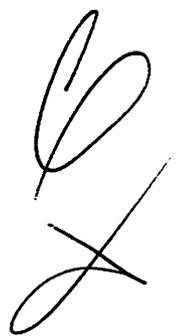
DECLARACIONES

I.- DE "LA UAN":

I.1.- Que es una Institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades; fomentar, organizar y realizar investigación científica; propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales; coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.

I.2.- El Licenciado Omar Wicab Gutiérrez, manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003, que ha sido electo Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit por el H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2004 para el periodo comprendido del 09 de junio de 2004 al 08 de junio de 2010; por lo que con fundamento en los artículos 7 fracción VII y 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit; 45 y 46 del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit, está facultado para obligar a su representada en los términos y condiciones de este acuerdo

I.3.- Que de conformidad con el artículo 7 fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de colaboración con dependencias y



organismos de los sectores publico y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.

1.4.- Que tiene su domicilio legal en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco sin número, C.P. 63190, en la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit.

II.- DE “EL COCYTEN”:

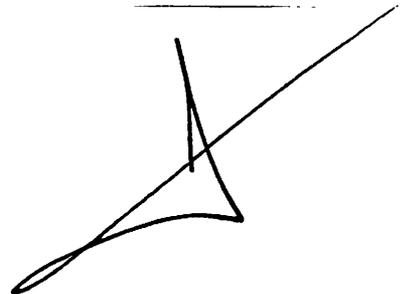
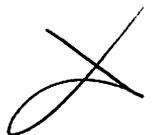
II.1.- Que el “COCYTEN” es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Nayarit, mismo que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 9° de la Ley para el Fomento de la Ciencia y la Tecnología en el Estado de Nayarit.

II. 2.- Que su Director General, se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio, lo anterior con fundamento en el artículo 30 fracciones I y IX de la Ley para el Fomento de la Ciencia y la Tecnología en el Estado de Nayarit.

III.3.- Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio el de la Secretaría de Planeación, ubicada en la calle Insurgentes esquina con Avenida Rey Nayar, Colonia Burócratas Federal, Código Postal 63156 de la Ciudad de Tepic, Nayarit.

III.- DE “LAS PARTES”:

III.1.- Que es propósito de ambas, participar en sus respectivos ámbitos de competencia y funciones, en realizar el **Programa Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación de Nayarit, “PECITI-NAY”**.



III.2.- Que se reconocen la personalidad jurídica con la que se ostentan y celebran el presente Convenio de Colaboración, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales **“EL COCYTEN”** y **“LA UAN”**, llevarán a cabo acciones de colaboración, respecto a la elaboración del **“PECITI-NAY”**.

SEGUNDA.- Para el desarrollo del objeto enunciado en la cláusula anterior, **“LA UAN”** y **“EL COCYTEN”** establecen que el **“PECITI-NAY”** se elaborará y entregará al 17 de Diciembre del 2007, conforme a la metodología descrita en el ANEXO I, que forma parte del presente convenio.

TERCERA.- Para cumplir con el objeto de este Convenio, **“LA UAN”** por conducto de sus responsables técnicos, elaborarán el **“PECITI-NAY”** de conformidad con el artículo 7 de la Ley para el Fomento de la Ciencia y la Tecnología en el Estado de Nayarit, conteniendo al menos los siguientes aspectos:

- I. La política general en ciencia, tecnología e innovación que identifique las áreas o sectores prioritarios para el Estado.
- II. Diagnósticos, políticas, estrategias y acciones en lo que respecta a:
 - a. Investigación científica y tecnológica;
 - b. Innovación y desarrollo tecnológico;
 - c. Formación de investigadores, tecnólogos y profesionistas de alto nivel;
 - d. Vinculación entre ciencia, tecnología y empresas, y
 - e. Difusión del conocimiento científico y tecnológico.

- III. Las áreas y líneas de investigación científica y tecnológica que se considerarán prioritarias;
- IV. Las estrategias y mecanismos de financiamiento; y
- V. Los mecanismos de evaluación y seguimiento de resultados y avances del Programa.

CUARTA.- Para cumplir con el objeto de este instrumento “**EL COCYTEN**” aportará a “**LA UAN**”, la cantidad total de **\$200,000.00 (Dos cientos mil pesos 00/100 M.N.)**, misma que deberá destinarse estrictamente al cumplimiento del objeto de este convenio y no podrá ejercerse para otros fines distintos al mismo.

Dicha cantidad será depositada en la cuenta bancaria que indique “**LA UAN**”, previa entrega del recibo oficial correspondiente.

QUINTA: Para cumplir con lo establecido en el presente instrumento, “**LA UAN**”, se compromete a lo siguiente:

- 1.- Aplicar la aportación económica que hace “**EL COCYTEN**”, para la realización del “**PECITI-NAY**”.
- 2.- Entregar el documento que para tal fin se genere, así como el informe final de las actividades realizadas al COCYTEN.

SEXTA: Para todo lo relacionado al cumplimiento, ejecución, seguimiento y evaluación del presente, “**LAS PARTES**” designan como sus responsables técnicos a:

Por: “EL COCYTEN”.- Al Ing. Joel Salomón Herrera Montoya.

Por: “LA UAN”.- Al Dr. Sergio G. Castillo Vargasmachuca.

SEPTIMA: “**LAS PARTES**”, convienen en que la relación laboral con el personal que designe cada una de ellas para el objeto del presente Convenio, se entenderá que existe exclusivamente con la parte que lo emplea, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por

este concepto y, en ningún caso, serán consideradas como patronos solidarios o sustitutos.

OCTAVA: El presente Convenio podrá ser variado o adicionado durante su vigencia, en el entendido que cualquier modificación deberá constar por escrito, previo acuerdo de "LAS PARTES". Dichas modificaciones o adiciones obligarán a las partes a partir de la fecha de su firma.

NOVENA: Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por rescindido sin necesidad de resolución judicial el presente Convenio, por incumplimiento a los compromisos pactados en este instrumento jurídico, sin perjuicio de que las partes se restituyan las prestaciones que se hubiesen hecho.

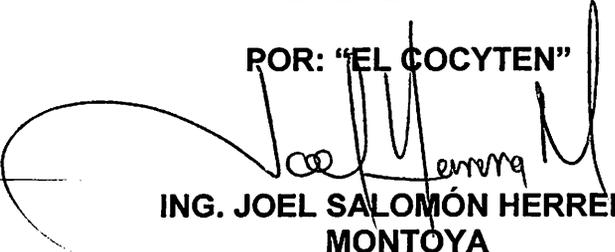
DÉCIMA: Las dudas o controversias que se susciten con relación a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, así como todo aquello que no este expresamente previsto en el mismo, se resolverá de común acuerdo entre "LAS PARTES".

DÉCIMA PRIMERA: El presente Convenio empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma y terminará una vez concluido el "PECITI-NAY", es decir el 17 de Diciembre de 2007.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN DOS TANTOS ORIGINALES, UNO PARA CADA UNA DE LAS PARTES, EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2007.

POR: "EL COCYTEN"

POR: "CAUAN"


ING. JOEL SALOMÓN HERRERA
MONTROYA
DIRECTOR GENERAL


M.C. OMAR WICAB GUTIÉRREZ
RECTOR



**M.A. ADRIÁN NAVARRETE
MÉNDEZ
SECRETARIO GENERAL**

**LIC. ANTONIO AGUIRRE ALVAREZ
SECRETARIO DE EXTENSION Y
VINCULACION**

**M.C. SERGIO G. CASTILLO
VARGASMACHUCA
COORDINADOR DEL CUVEDES Y
RESPONSABLE TECNICO DE LA
U.A.N.**

**LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN
POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, Y POR LA OTRA PARTE, EL CONSEJO DE
CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE NAYARIT.**

ANEXO I: METODOLOGÍA PARA LA FORMULACION DEL PROGRAMA ESTATAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE NAYARIT (PECITI-NAY)

La economía de Nayarit se caracteriza como una economía con escasa competitividad en productos con valor agregado, sobre todo aquel que está basado en el conocimiento científico y tecnológico; es decir, se tiene básicamente una economía fundamentada en la explotación de los recursos naturales, más no en el desarrollo del capital humano. Para superar esta condición, es necesario adoptar un conjunto de políticas públicas estatales, estrategias, líneas de acción y proyectos que se buscará integrarlos con el fin de racionalizarlos y generar proyectos específicos con mayores posibilidades de éxito.

En cuanto al enfoque integral u holístico que tendrá el Programa de Ciencia y Tecnología e Innovación de Nayarit(PECITI-NAY), se puede señalar que están contempladas las condiciones para impulsar el desarrollo de las actividades y la infraestructura ligada con este importante tema sectorial, pero además se contemplará la manera de impulsar una nueva cultura social, en la cual el conocimiento científico-tecnológico y el uso de la investigación y el desarrollo para la solución de problemas como un nuevo y poderoso paradigma social del desarrollo.

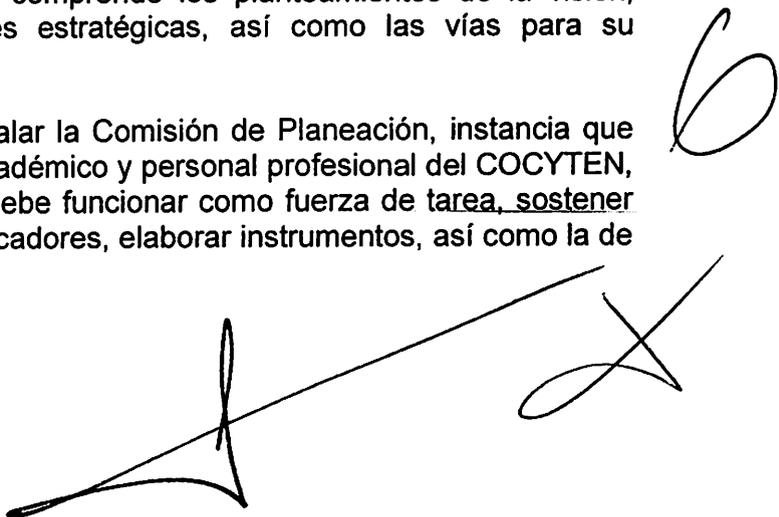
De conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 32 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit, el Plan Estatal del Desarrollo Nayarit 2005-2011 establece los programas sectoriales, especiales y regionales que habrán de elaborarse por la presente administración gubernamental.

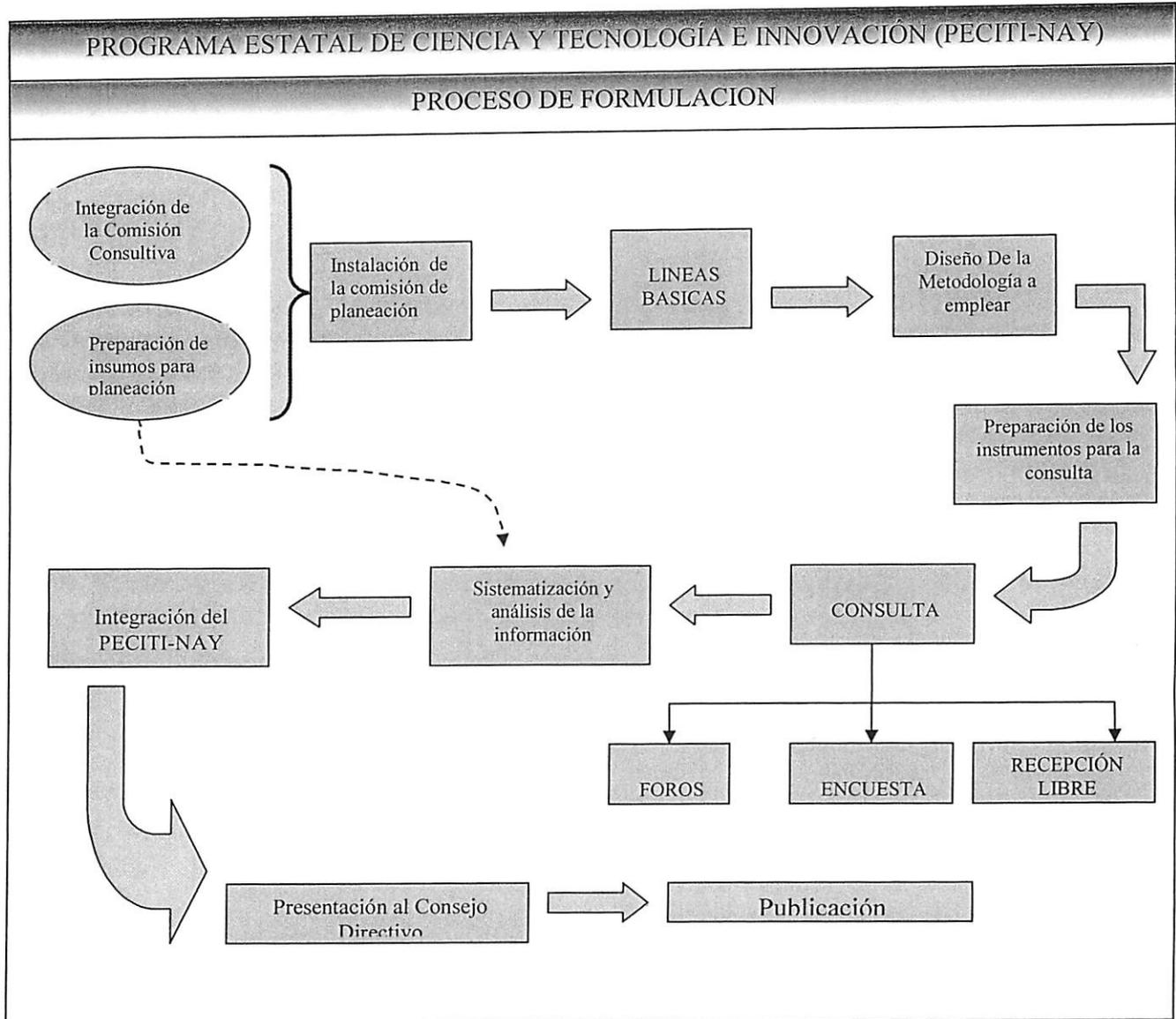
De esta manera, los enfoques de los programas, tanto sectoriales, como regionales y especiales, será secto-regional en todos los casos. Para el Eje de Desarrollo Económico y Desarrollo Sustentable, contemplado en el PED 2005-20011, se ha detectado la necesidad de formular el Programa Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación de Nayarit (PECITI-NAY).

En ese contexto, la propuesta de elaboración del PECITI-NAY comprende dos grandes apartados:

1. Revisión de antecedentes, elaboración del diagnóstico, e identificación de las necesidades esenciales del Estado de Nayarit, es decir, el análisis del contexto en los niveles estatal y nacional; y
2. La parte propositiva del documento que comprende los planteamientos de la visión, objetivos, políticas, proyectos y acciones estratégicas, así como las vías para su instrumentación.

Para el arranque del proceso, es necesario instalar la Comisión de Planeación, instancia que debe ser integrada por miembros del Consejo Académico y personal profesional del COCYTEN, auxiliada por el Grupo Técnico. Esta Comisión debe funcionar como fuerza de tarea, sostener reuniones semanales para definir variables e indicadores, elaborar instrumentos, así como la de organizar la consulta y el análisis de los datos.

A large handwritten number '6' is located in the upper right quadrant of the page. Below it, a long, sweeping handwritten signature or scribble extends across the bottom right portion of the page.



La Comisión de Planeación realizará las siguientes actividades:

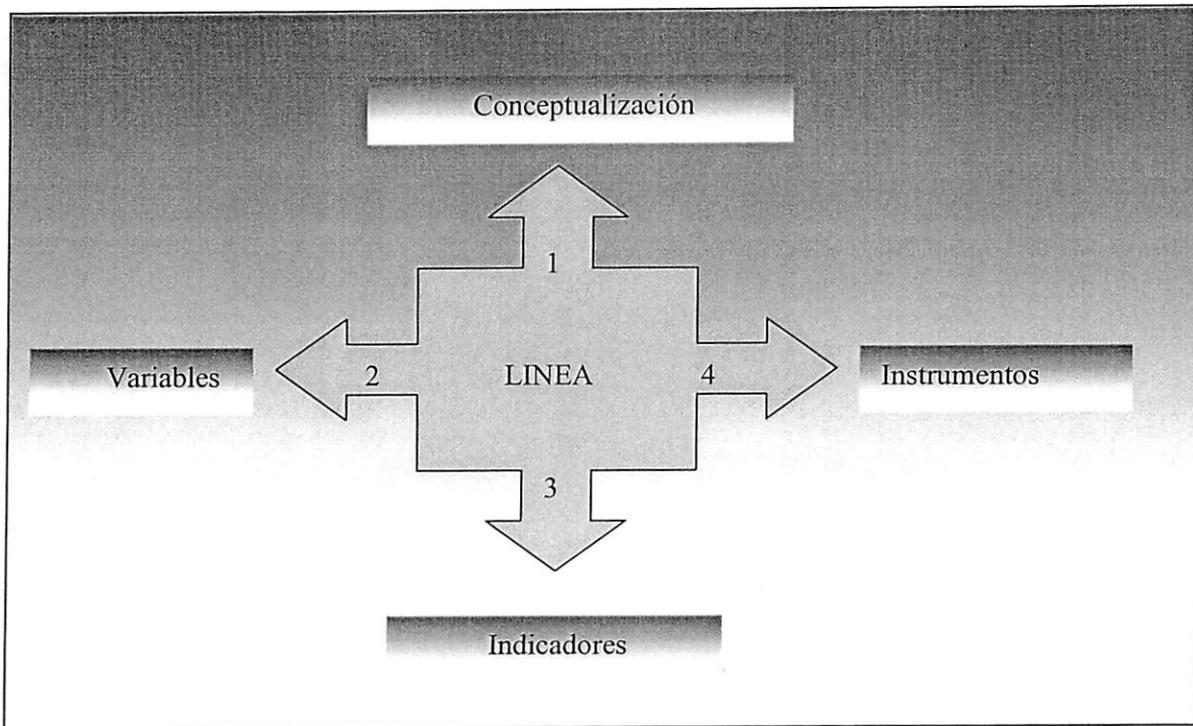
1. Identificar la literatura y documentación sobre la materia y distribuirla entre todos sus miembros para su lectura, estudio y análisis. Se trabajará en la revisión bibliográfica y documental para esbozar el marco de antecedentes del programa.
2. Discutir colectivamente los contenidos de los documentos seleccionados, sistematizarlos e identificar palabras clave.
3. Agrupar palabras que tienen alguna afinidad.
4. Determinar una denominación para cada grupo de palabras.

[Handwritten signature]

Se propone en la elaboración del PECITI-NAY las siguientes líneas de trabajo:

1. Marco Jurídico
2. Indicadores y parámetros para la evaluación de la investigación y desarrollo.
3. El investigador.
4. Áreas prioritarias.
5. Políticas de investigación
6. Sistemas de Ciencia y Tecnología del Estado.
7. Infraestructura.
8. Información y comunicación científica y tecnológica.
9. Financiamiento
10. Vinculación.

Una vez que se definan y aprueben las líneas básicas, se profundiza en cada una de ellas reconceptualizándolas, determinando sus variables, indicadores y los instrumentos a través de los cuales se puede obtener la información necesaria para la elaboración del diagnóstico.



6

A partir de lo anterior, se opta por la **Planeación Participativa como modelo metodológico** a seguir, se involucrará a los distintos actores del quehacer científico y tecnológico en la formulación del Programa (Comunidad científica, usuarios públicos y privados de la investigación e instituciones públicas locales y nacionales relacionadas con la ciencia y la tecnología), a través de una consulta, incluyendo lo siguiente:

1. Cuestionarios
 - a) Instituciones
 - b) Programas de Posgrado
 - c) Investigadores
 - d) Usuarios de Investigación

(Firmas manuscritas)

2. Foro Estatal de Investigación
 - a) Conferencias Magistrales
 - b) Páneles
 - c) Mesas de Trabajo
3. Consulta por Internet
4. Consulta a dependencias del Gobierno del Estado.

Cabe señalar que en la realización del Foro, éste se deberá llevar a cabo en un solo día, invitando a los sectores público, privado y social de los veinte municipios que conforman el Estado de Nayarit a participar activamente en las actividades, exposiciones y discusiones que se organizarán para la elaboración del PECITI-NAY.

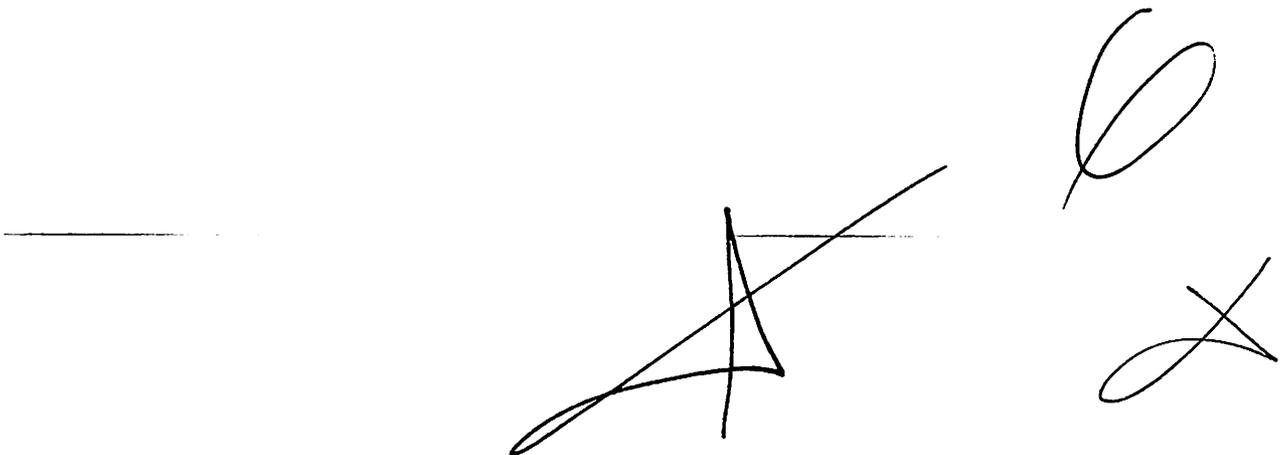
Como resultado de éste Foro se definirán las **necesidades esenciales** del Estado de Nayarit, actualizadas en base a los lineamientos que establece el Plan Estatal de Desarrollo Nayarit 2005-2011 para el fomento y realización de investigaciones sobre las prioridades de desarrollo del Estado conforme a programas y proyectos específicos que se vienen apoyando en los últimos dos años.

Por otro lado, y tratándose del primer ejercicio participativo de planeación de la ciencia y tecnología que se realiza en el Estado, la información que se logre obtener, su sistematización, análisis e interpretación nos permitirá contar con una radiografía exacta de la situación actual que guarda la ciencia y la tecnología en el Estado de Nayarit, con datos a diciembre de 2007.

Una vez que sean revisados los antecedentes, concluido el diagnóstico y precisadas las necesidades esenciales o prioritarias de nuestra entidad, desde la **Secretaría de Planeación (SEPLAN)** a través del COCYTEN se procederá al planteamiento de la visión, objetivos, políticas, proyectos y acciones estratégicas, así como los mecanismos de instrumentación del Programa.

Para tal efecto se entregará una primera versión del documento a los integrantes del Consejo Directivo; una vez que sean incorporadas sus observaciones y se tenga la versión definitiva, el Consejo autorizará su publicación de acuerdo a la normatividad establecida.

Finalmente, conforme a la Ley para el Fomento de la Ciencia y Tecnología en el Estado de Nayarit, el PECITI-NAY deberá actualizarse periódicamente para conocer los avances.

The image shows a horizontal line on the left side of the page. To the right of this line, there are two handwritten signatures in black ink. The first signature is a large, stylized 'A' shape. The second signature is a smaller, more complex scribble. There is also a small, separate scribble to the right of the second signature.